



A los efectos de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Promotora de Informaciones, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Prisa**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a cabo un programa temporal de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) con la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas del Plan de Incentivos a Medio Plazo para el periodo 2018/2020 dirigido al Consejero Delegado, Altos Directivos y otros Directivos de PRISA y, en su caso, de las sociedades dependientes, el cual fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas con fecha 25 de abril de 2018 bajo el punto séptimo del orden del día, todo ello de conformidad con la autorización conferida por dicha Junta Ordinaria de Accionistas bajo el punto décimo del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización. El Programa de Recompra de acciones propias, cuya finalidad se ajustará a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014, afectará a un máximo de 825.000 acciones, representativas de, aproximadamente, el 0,1164% del capital social de la Sociedad a la fecha de esta comunicación y su importe monetario máximo asciende a 1.000.000 euros.

El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (i) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el art. 3 del Reglamento 2016/1052, teniendo en cuenta que el precio de adquisición no podrá ser un precio inferior al valor nominal de las acciones ni superior en un veinte por ciento al valor de cotización de las acciones, en ambos casos en el momento de la adquisición que se trate, según lo establecido en la autorización de la Junta General de Accionistas de 25 de abril de 2018 referida anteriormente.
- (ii) El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2021. No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 30 de septiembre de 2021), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si ocurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.
- (iii) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente

comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la periodicidad prevista por el Reglamento 2016/1052.

- (iv) La gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U., quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

Asimismo, PRISA informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U., para la gestión de su autocartera y comunicado con fecha 26 de julio de 2019 mediante hecho relevante (Nº de Registro:280677) para habilitar el inicio de la operativa bajo el Programa de Recompra.

En Madrid, a 6 de mayo de 2021

D. Xavier Pujol Tobeña
Secretario General y del Consejo de Administración